

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar el pago de los aguinaldos adeudos al personal que revistió en calidad de Jornalizados, de acuerdo a la conclusiones de la Comisión Revisora creada por el Decreto N° 88 de fecha 28 de Abril de 2003, en los plazos y condiciones que permita la ejecución del presupuesto Municipal.

Artículo 2°: La autorización dispuesta en el articulo anterior deberá contar con el dictamen favorable del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: De Forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil tres.

Registrada Bajo el N° 081/2003